



**LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA  
LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y  
SOBERANO DE ZACATECAS.**

**H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO**

**A N T E C E D E N T E S:**

**RESULTANDO PRIMERO.** En sesión ordinaria del Pleno celebrada el 6 de abril de dos mil diecisiete, se dio lectura a la Iniciativa con Punto de Acuerdo para que la Legislatura del Estado, exhorte al Titular del Ejecutivo Federal para que emita el Decreto Presidencial e instruya al Titular de la SEMARNAT, a fin de emitir el dictamen final para llevar a cabo la Declaratoria de Área Natural Protegida de la Reserva de la Biosfera del Desierto Semiárido de Zacatecas, que en ejercicio de sus atribuciones presentaron los diputados Santiago Domínguez Luna, María Elena Ortega Cortes, Samuel Reveles Carrillo, José Luis Medina Lizalde, Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre y Carlos Alberto Sandoval Cardona.

**RESULTANDO SEGUNDO.** Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, mediante memorándum número 0614, la iniciativa fue turnada a la Comisión Legislativa de Ecología y Medio Ambiente, para su estudio y dictamen correspondiente.

**CONSIDERANDO PRIMERO.** Los proponentes justificaron su iniciativa bajo la siguiente:



## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El "Estudio Previo Justificativo para el establecimiento del Área Natural Protegida con la categoría de Reserva de la Biósfera Desierto Semiárido de Zacatecas, ubicada en el estado de Zacatecas", dado a conocer en el año 2014 por la SEMARNAT y la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, para conservar el estado natural de una porción importante del territorio Zacatecano cuya superficie abarca 2 millones 577 mil 126-77-46.42 hectáreas, localizadas en los municipios de Mazapil, Francisco R. Murguía, Melchor Ocampo, Concepción del Oro, El Salvador y Villa de Cos, a la letra dice:

*"El Desierto Semiárido de Zacatecas cuenta con valiosos recursos naturales y ecosistemas de importancia para la conservación, se caracteriza por su riqueza florística, con especies endémicas y prioritarias de flora y fauna que se encuentran en alguna categoría de riesgo, el Área Natural Protegida (ANP) que se propone busca la protección de 2, 577,126- 77-46.4 hectáreas y brinda oportunidades de conservación para numerosas especies y ecosistemas y Protección de la región de las Planicies del Altiplano Zacatecano-Potosino con matorral xerófilo, del cual actualmente sólo está protegido un 2.78% (Conabio, 2007). Conservación de especies como el águila real con categoría de amenazada, y el perrito de la pradera, gorrion de Worthen con categoría de en peligro de extinción, según la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010. Además de diversas especies de cactus, agaves y pinos, hábitats adecuados para especies migratorias, 16 especies de aves acuáticas, paloma de alas blancas, mariposa monarca, entre otras, Apoyo al Proyecto de Reintroducción del berrendo, aprovechamiento sustentable a través de UMA (unidades de manejo ambiental) de venados cola blanca y bura, pecarí, palomas, codornices, aves acuáticas y reptiles. Aprovechamiento sustentable a través de UMA de especies de flora no maderables (cactus, agaves, orégano, candelilla, nopal, tuna, Yucca, Agave, hojaseñ), Eco-turismo (por ejemplo el Pico de Teyra- donde se practica montañismo), En esta región se asienta una Región Hidrológica Prioritaria y clave en la captación y mantenimiento del agua en una zona de aridez extrema, también comprende el Lago San Juan de los Ahorcados, Además, es considerada como una de las más diversas en la distribución y abundancia de especies de interés no maderable de México".*

Dentro del foro denominado "Mega minería, Reserva Natural protegida del semidesierto y el futuro de Zacatecas", organizado por la legislatura pasada se hizo énfasis en la "Destrucción de flora y fauna, uso intensivo de agua, producción de toneladas de residuos peligrosos y daños a comunidades por la contaminación



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

de aire y suelo, así como acústica, son consecuencias de la actividad minera a cielo abierto y la megaminería subterránea que se extiende a nivel nacional, aun con esos efectos, esta actividad se expande y ya amenaza alrededor de una cuarta parte del suelo nacional. Por ejemplo, en tan sólo cinco años, la minera Peñasquito ha agotado de manera significativa los manantiales del ejido Cedros y Cerro Gordo, afectando también las actividades agropecuarias ya que se quedaron en abandono. Goldcorp no sólo ha afectado el flujo acuífero y la salud de los habitantes, también la actividad agrícola en los ejidos de Cedros, El Vergel, Cerro Gordo, Las Palmas, Matamoros, Ciénega y Tecolotes, aunado a esto con las evidencias del despojo a los habitantes de las comunidades aledañas, cabe reflexionar sobre la destrucción de los recursos naturales, que no se olviden los que están al frente de los 3 niveles de gobierno, los que representan al ciudadano y han fallado una y otra vez a la sociedad, también necesitan aire y agua para vivir”.

Además ha proliferado la técnica de tajo a cielo abierto, con la cual se extrae medio gramo de metal de una tonelada extraída del suelo y subsuelo, el problema es que para obtener ese medio gramo se destruye el territorio, el alto precio del oro actualmente hace rentable a una empresa remover una tonelada de tierra que después tritura y filtra con miles de litros de agua mezclados con cianuro y obtener de ella medio gramo de metal precioso, sin importar la devastación del paisaje, la pérdida de biodiversidad y la contaminación al aire, agua, suelo y subsuelo que provoca. Otro de los efectos ambientales negativos que provoca la extracción y beneficio de los minerales es la generación de gases contaminantes, que se transforman en lluvia ácida con alto contenido de ácido sulfúrico, que provoca consecuencias devastadoras al suelo con la consecuente disminución en la productividad agrícola y forestal; así como afectaciones a la vegetación, aguas superficiales y subterráneas, muerte de peces y otras especies animales entre otras.

En el 2106 con la llegada del Lic. Alejandro Tello Cristerna al Gobierno del Estado de Zacatecas quién se ha manifestado en todo momento a favor de los intereses de las empresas mineras transnacionales, argumentando la intención de proteger la inversión privada de la industria minera, por considerarla como la actividad económica de mayor relevancia en la entidad zacatecana y por la cantidad de empleos que genera y además de asegurar las inversiones en el rubro de energías renovables. Ante esta postura del titular del Poder Ejecutivo del Estado de Zacatecas y los presidentes municipales de Mazapil, Francisco R. Murguía, Melchor Ocampo, Concepción del Oro, El Salvador y Villa de Cos,



donde se ubicaba el territorio que comprendía el decreto de Área Natural Protegida notificaron de manera oficial a la Semarnat su negativa a que se declare Área Natural Protegida a la Reserva de la Biosfera Desierto Semiárido de Zacatecas.

**H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO**

También debemos tomar en cuenta que de acuerdo con Brundtland Report (1987) el desarrollo sostenible consta de tres importantes vertientes, la económica, la social y el medio ambiental, que deben abordarse políticamente de forma equilibrada, de tal modo que México se ha sumado al suscribir acuerdos importantes, entre ellos el "Convenio sobre Diversidad Biológica", el "Convenio Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y su Protocolo de Kyoto", el "Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes", el "Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono", la "Convención de Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación", la "Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre" y los "Objetivos de Desarrollo del Milenio de la Organización de las Naciones Unidas"; los cuales tienen la finalidad de hacer a los países partícipes activos en el desarrollo sostenible y protección de la naturaleza. Ante este tipo de compromisos instancias de decisión del plano subnacional y local como la Conferencia Nacional de Gobernadores y la Conferencia Nacional de Municipios de México, deben de cuestionarse de manera directa a los gobernadores de cada entidad federativa y a los alcaldes de cada uno de los 2,456 municipios mexicanos, sobre ¿qué medidas concretas están tomando con acciones locales ante estos desafíos globales en materia ambiental?

La existencia del desarrollo sostenible se justifica a partir del hecho de que contamos con recursos naturales limitados (nutrientes en el suelo, agua potable, minerales, etc.), susceptibles de agotarse en un futuro próximo, como el hecho de una creciente actividad económica tanto a escala local como planetaria trae consigo graves problemas medio ambientales que serán irreversibles si no son atendidos y corregidos correctamente y oportunamente, con afectaciones para las presentes y futuras generaciones.

Desafortunadamente pareciera ser que las autoridades de los gobiernos locales olvidan los compromisos no solo a nivel local, sino nacional e internacional. Cuando se habla del ingreso de recursos al país y que de manera mágica se menciona que creará empleos, pero no basta un empleo que despojará de su riqueza natural y humana a los espacios involucrados. Como ocurre en Zacatecas



donde aproximadamente el 40% de su territorio ha sido concesionado para proyectos de exploración y explotación por las mineras y lo que han dejado es contaminación del agua, suelo y aire, con residuos peligrosos que afectan la salud de esas comunidades, y en la mayoría de los casos paradójicamente pobreza extrema. Zacatecas está deforestado y si no hay vegetación no se completa el ciclo del agua, nos llegará solo con eventos climáticos inusitados (por ejemplo la sequía y las trombas) y para los cuales no estamos preparados.

En virtud de lo anterior, antes de que se emita una resolución definitiva, debe ampliarse la discusión colectiva a través de una consulta pública a toda la población zacatecana para que se pronuncie sobre el tema, tomando en cuenta propuestas desde abajo con aportes de organizaciones de la sociedad civil ambientalistas y de derechos humanos del ámbito internacional, nacional y local, de instituciones académicas y de investigadores expertos en la materia.

Un aspecto crítico en términos de afectaciones sociales es que los habitantes de las comunidades de Peñasco y Salaverna en Mazapil fueron desplazados y reubicados en las comunidades de nuevo Peñasquito y nuevo Salaverna. Además de los seis municipios antes mencionados, en cinco de ellos se cuenta con niveles de pobreza por encima de la media estatal y nacional; según datos del CONEVAL en 2010 El Salvador, Villa de Cos, Mazapil, Francisco R. Murguía, Melchor Ocampo y Concepción del Oro contaban con el 78.2, 76.6, 72.7, 72.4 y 71.8 por ciento, respectivamente.

En términos de impacto económico el costo-beneficio que resulta de haber subastado y puesto a disposición de la industria minera mediante la modalidad de "ocupación temporal" un total de 2 millones 940 mil 064.6 hectáreas concesionadas, que representan el 39.37 por ciento del total de la superficie estatal del territorio zacatecano. Ahora si hacemos un esfuerzo para ubicar de qué tamaño es la proporción de los intereses de la minería que están presentes en los seis municipios del Desierto Semiárido de Zacatecas, encontramos información muy reveladora que arroja el Servicio Geológico Mexicano en los documentos oficiales denominados Panorama Minero de Zacatecas 2011 y Panorama Minero de Zacatecas 2014, en los que indican que en el año 2011 había 42 empresas con proyectos de exploración ubicados en los municipios de Mazapil, Francisco R. Murguía, Melchor Ocampo, Concepción del Oro, El Salvador y Villa de Cos, cifra que representa el 44.2 por ciento de los 95 proyectos que había en total en Zacatecas. Sin embargo 3 años después, para el 2014 esta cifra se incrementó de manera considerable cuando ya se contaba con 94 empresas con proyectos en exploración, que representan el



66.2 por ciento de los 142 que había en total en los 58 municipios del estado de Zacatecas. Dicho en otros términos, en tan solo seis de los 58 municipios zacatecanos se alojan dos terceras partes de los proyectos de las empresas mineras eso explica en buena medida por qué es tan codiciado ese territorio zacatecano para los empresarios mineros.

#### H. LEGISLATURA DEL ESTADO

Ahora si revisamos cuál fue el impacto del Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros en el estado de Zacatecas correspondiente al ejercicio fiscal 2014, de acuerdo con el estudio doctoral titulado: "Economía política del despojo territorial. Megaminería a cielo abierto bajo el capital global en Zacatecas, 1982-2014", que realizó el Dr. Federico Guzmán López, en la Unidad Académica en Estudios del Desarrollo de la Universidad Autónoma de Zacatecas (UAZ), vemos que fueron por un monto de 444.6 millones de pesos, mientras que el valor de la producción de minerales metálicos en la entidad zacatecana para el mismo 2014 fue por un monto de USD \$4 mil 083 millones de dólares, esas cifras según los cálculos de dicho investigador en su estudio señaló cito textualmente, que: *"por cada mil dólares de valor de la producción que se obtuvo en el año 2014 de la megaminería en Zacatecas, las empresas transnacionales mineras se quedaron con USD\$999.92 y las instituciones del gobierno de Zacatecas y los municipios mineros recibieron sólo 8 centavos de dólar para destinarlos a proyectos de desarrollo comunitario"*. El municipio de Mazapil, Zacatecas fue el que más beneficiado resultó a nivel nacional, con los \$140.8 millones de pesos del fondo minero 2014, al comparar dicha cifra con los USD\$2 mil 042.49 millones de dólares de valor de la producción minera en Mazapil para el 2014, eso equivalió a que por cada mil dólares, USD\$999.95 dólares fueron para Frisco y Goldcorp y solamente cinco centavos fueron para beneficio de las comunidades de Mazapil. Esos datos dejan en claro de manera contundente que en aquellos municipios donde se practica la minería, dicha actividad extractiva no significa ningún negocio para sus habitantes, debido a que las migajas que reciben de la renta minera impactan de manera marginal en la economía local.

En relación al impacto ambiental que ocasiona la megaminería un aspecto central es el despojo del agua, *"con información de CONAGUA (2015) permitió realizar un balance sobre los 34 acuíferos disponibles en Zacatecas que en conjunto reciben una recarga de 1 mil 026 millones de metros cúbicos de agua por año. Sin embargo, se observó que un total de 20 acuíferos reportan disponibilidad de agua, que en conjunto suma 135.38 millones de metros cúbicos por año, mientras que 14 acuíferos presentan déficit o sobreexplotación que suma un saldo negativo de -435.03 millones*



*de metros cúbicos de agua por año. Al realizar un ejercicio aritmético con dichas cifras, el resultado indica que el balance hídrico general en Zacatecas equivale a un déficit total de -299.65 millones de metros cúbicos de agua por año, que representa el 29.2 por ciento de la recarga anual en la entidad”.*

#### **H. LEGISLATURA DEL ESTADO**

Lo más grave de esta situación en relación al agua que consume la industria minera en Zacatecas es que de los 55.7 millones de metros cúbicos que se consumen en el estado, el 81.2 por ciento equivalente a 45.3 millones de metros cúbicos de agua los tienen concesionados solamente cuatro empresas mineras: Goldcorp, Frisco, Aranzazu y Contratistas y operaciones mineras, instaladas en los municipios de Mazapil, Concepción del Oro y Melchor Ocampo. Esa situación explica en buena medida las razones por las que en diversas comunidades del municipio de Mazapil como Cedros, El Vergel y Tanques de Guadalupe, solo por citar algunas ha sido violentado el derecho humano al agua que establece la Organización Mundial de la Salud.

Aunado a lo anterior de los 55.7 millones de metros cúbicos que tiene concesionada la industria minera en Zacatecas por año, se contamina en las presas de jales un aproximado de 27.3 millones de metros cúbicos de agua y 28.5 millones de metros cúbicos de agua por año se contamina por el lixiviado que se origina a partir del proceso de extracción, molienda y beneficio de los minerales.

**CONSIDERANDO SEGUNDO. Competencia.** La Comisión de Ecología y Medio Ambiente es competente para estudiar y analizar la Iniciativa de Punto de Acuerdo, así como para emitir el dictamen; de conformidad con lo establecido en los artículos 123, 124, fracción XXIII, 125, fracción I, y 151 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

**CONSIDERANDO TERCERO. Área Natural Protegida.** Son lugares que preservan los ambientes naturales de las diferentes regiones biogeográficas y ecológicas, así como los ecosistemas frágiles, para asegurar el equilibrio y la continuidad de los procesos ecológicos, evolutivos de conservación y



aprovechamiento sustentable de la biodiversidad y de los servicios ambientales, de los cuales el ser humano forma parte.

De lo anterior, se incluye el abasto de agua, el control de la erosión, la reducción del riesgo de inundaciones y la captura del dióxido de carbono, entre muchos otros servicios que se recibe de la naturaleza, pero que a la vez se están perdiendo al alterarla.

La conservación de la naturaleza en la entidad es un esfuerzo activo y constante que se refleja en la protección de nuevas áreas y en el cuidado y mejora de las existentes, con la convicción de que es nuestro deber el asegurar que las futuras generaciones reciban los mismos beneficios de la naturaleza de los que nos hemos beneficiado hasta ahora.

El Estado de México cuenta con 97 Áreas Naturales Protegidas. Es la Entidad con el mayor número de ellas en el país y sus superficies suman un total de 987,797.19 Has., que representan aproximadamente el 43.91% del territorio Estatal.

A la fecha, en dicha Entidad se tienen 36 programas de Conservación y Manejo publicados, los que representan una superficie de 565,391.26 has, equivalente al 57.24% de la superficie protegida.

En ese sentido, el Estado de México se ha convertido en el modelo para impulsar en nuestra Entidad, la protección y respeto del medio ambiente a través del reconocimiento como área natural protegida a la región del desierto semiárido de Zacatecas, con la convicción de que, con ello, habremos de contribuir al bienestar de las próximas generaciones.



**CONSIDERANDO CUARTO. Declaratoria.** La Comisión Legislativa de Ecología y Medio Ambiente estimó procedente la Iniciativa, ya que el Programa de Conservación de Áreas Naturales Protegidas (PCANP) apoya al uso eficiente de los recursos financieros canalizados por FMCN a las áreas naturales protegidas (ANP) de México administradas por la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP), instancia que brinda herramientas para fortalecer su operación y asegurar la conservación de ecosistemas representativos a largo plazo.

El PCANP y la CONANP trabajan en conjunto para crear y fortalecer presentes y futuras sinergias en torno a la creación y fortalecimiento de capacidades, cambio climático, monitoreo senso-remoto y cooperación con las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC).

Es tiempo de proteger el medio ambiente en nuestro Estado, toda vez que para nadie son desconocidas las afectaciones a las que se enfrentan las poblaciones que están cerca de los lugares de explotación minera, donde la salud comunitaria se deteriora de manera exponencial; en ese sentido, podemos decir que la explotación de los productos mineros como carbón, níquel o gas natural, si no se llevan a cabo como es debido, causan efectos negativos en la salud de las personas e impactos ambientales irreversibles.

Diversos estudios han demostrado que el impacto ambiental que causa la explotación minera, es grande. Las transformaciones que causan al medio ambiente también inciden en los recursos hidráulicos, geológicos, biológicos, atmosféricos y socioeconómicos.



Con relación al plano social, se genera un aumento de la demanda de los servicios, migraciones de población, cambio de actividades económicas y sociales, ocasionando el abandono del campo.

H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

Estamos convencidos de que la minería es una actividad económica de gran importancia para nuestro Estado; sin embargo, consideramos necesario analizar nuevas formas de explotación y hacerlas más amigables con el medio ambiente, además de establecer alternativas que posibiliten la recuperación de los ecosistemas.

**CONSIDERANDO QUINTO.** En Sesión del Pleno celebrada el día doce de junio 2018, el dictamen se sometió a discusión y en la fase de votación el resultado fue de 10 votos a favor y 15 en contra.

Derivado de lo anterior, el Pleno de esta Asamblea Legislativa declara la improcedencia de la iniciativa de Punto de Acuerdo por el que la H. Legislatura del Estado, Exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal, para que emita la Declaratoria de Área Natural Protegida de la Reserva de la Biosfera del Desierto Semiárido de Zacatecas, de conformidad con el resultado de la votación.

**Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento además en lo dispuesto por los artículos 94, y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo, se resuelve:**

**ÚNICO.-** La Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, autoriza el archivo definitivo del expediente relacionado en el Resultando Segundo del presente instrumento legislativo, como asunto totalmente concluido.

**DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima  
Segunda Legislatura del Estado, a los doce días del mes de  
junio del año dos mil dieciocho**



**H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO**

**PRESIDENTE**

A handwritten signature in blue ink, appearing to be "Rogelio González Álvarez".

**DIP. ROGELIO GONZÁLEZ ÁLVAREZ**

**SECRETARIA**

A handwritten signature in blue ink, appearing to be "Martha Montalvo de la Fuente".

**DIP. MARTHA MONTALVO DE LA FUENTE**



**H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO**

**SECRETARIO**

A handwritten signature in blue ink, appearing to be "Carlos Alberto Sandoval Cardona".

**DIP. CARLOS ALBERTO SANDOVAL  
CARDONA**